FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 038 CENACAVIACIÓN-2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel. **OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ** DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN - ORDENADOR DEL GASTO Resolución de Delegación Nº 4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. OSCAR EDUARDO GOMEZ GUZMAN DIRECTOR ESAVE Resolución de Nombramiento 054 del 24 de enero de 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. ORTIZ MEDINA EDGAR Oficial Inspector de Estudios ESAVE Resolución de Nombramiento 054 del 24 de enero de 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	TE. GARCIA JIMENEZ DANIEL FELIPE Oficial Sistema Información ESAVE Resolución de Nombramiento 054 del 24 de enero de 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	CT. MEJIA CARREÑO CARLOS ANDRES Oficial Oficial Personal ESAVE Resolución de Nombramiento 054 del 24 de enero de 2019
6. CDP	No. CDP: 11019 Fecha expedición: 23 de enero de 2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN Dependencia: 064- Central Administrativa y Contable CENAC Aviación Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. Fuente: Nación Recursuo: 10 CSF Valor: $ 14.300.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO ESAVE
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios apoyo a la gestion
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE**	La Escuela de Aviación del Ejército tiene como misión capacitar, entrenar y especializar al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles que conforman la División de Aviación Asalto Aéreo y a los estudiantes de nuestros programas de educación

PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	superior, Ingeniería Aeronáutica y Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico, cumpliendo así una de las más importantes labores sociales que tiene el Estado Colombiano como lo es educar, profesionalizar y capacitar, contribuyendo con esta labor a proyectar el Arma de Aviación del Ejército con el fin de profesionalizar el talento humano e incrementar las capacidades del Ejército Nacional, para la defensa de la seguridad, independencia y soberanía Nacional bajo el marco de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Para poder cumplir con la misión institucional consagrada en la constitución política de Colombia y con la del Gobierno Nacional, esta Escuela de Capacitación requiere el apoyo de este personal técnico y/o profesional para poder cumplir con las 10 condiciones de calidad que exige el Ministerio de Educación Nacional para la renovación de registros calificados, así como también cumplir funciones académico-administrativa en pro del crecimiento educativo de nuestros estudiantes y el aseguramiento de la calidad de la educación que ofrecemos mediante los programas académicos ofertados al el sistema de aviación miliar. Por lo anterior la Escuela de Aviacion del Ejercito, requiere contratar los servicios de un tecnico laboral auxiliar de administracion para el apoyo a la oficina de la inpeccion de estudios Una vez verificada la planta de personal civil y militar que conforma la Escuela de Aviación del Ejército se evidencio que no se cuenta con el personal idóneo para tal fin y que el existente desarrolla otras funciones.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	Para satisfacer la necesidad se requiere una persona que cuente con el siguiente perfil: Nivel de formación como suboficial retirado con experiencia Administrativa y Presupuestal. Categoria I nivel 1 de acuerdo con el Plan No 8477 del 2018 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	**LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO LABORAL AUXILIAR DE ADMINISTRACION PARA LA ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL.**
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. Tramitar la documentación requerida desde la dirección y subdirección de la escuela con el fin de ser conocida y direccionada por el Inspector de Estudios a las secciones. 2. Mantener actualizado y verificado el IGPA. 3. Mantener actualizado y verificado el formato de riesgos por parte de la Inspección de Estudios. 4. Velar por el diligenciamiento y actualización de las anotaciones y felicitaciones del personal evaluado por el inspector de estudios, en las fechas indicadas por la normatividad vigente FOVID 2.0, recepcionando de

	manera verbal o escrita la respectiva anotación por parte del Inspector de Estudios. 5. Mantener actualizado y a la fecha el archivo de la sección tanto de forma magnética como digital. 6. Velar por la confidencialidad y seguridad de la documentación dentro y fuera de las instalaciones, así como guardar reserva en el trato de temas sensibles de los que se tenga conocimiento en la sección. 7. Cumplimiento efectivo de todas las funciones y órdenes derivadas de la naturaleza del cargo emitidos por el Inspector de Estudios. 8. Actualizar de manera mensual y trimestral las actas de revista de cargo. 9. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por parte del Supervisor del contrato hasta el término de este.
e. **RIESGOS LABORALES**	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la CENAC AVIACIÓN en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión de un economico con conocimiento y experiencia en contratación estatal.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**<u>LEY 1150 DE 2007</u>** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* **<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de***

<table>
<tr><td></td><td>trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 14.300.000,00)</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 8477 del 2018 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO $</th></tr>
<tr><td>1</td><td>9,09%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>18,18%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>27,27%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>36,36%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>45,45%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>54,55%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>63,64%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>72,73%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>81,82%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>90,91%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>100,00%</td><td>$ 1.300.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 14.300.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	NOTA : APLICA ☐ NO APLICA [X] Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva vigente. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a Central Administrativa y Contable Especializada Aviación, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Lo anterior sin perjuicio de las normas y/o reformas aplicables a los aportes parafiscales que se susciten durante la ejecución del presente contrato) ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

	(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo, será de seis meses, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL CENAC AVIACION en caso de

	incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria. Paragrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir del 04 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, previa aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del presente contrato será desde el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	En las instalaciones de la ESCUELA DE AVIACION DEL EJERCITO, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Puerta No. 6 NUEVA ZONA DE AVIACION COMERCIAL CAMPO AEREO DEL EJERCITO GENERAL JOSE JUAQUIN MATALLANA BERMUDEZ
p. **JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS**	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y otras entidades Estatales.
q. **SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES**	El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución
r. **RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO**	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio), recomienda al competente contractual, contratar con **MONICA TATIANA GARCIA**

	DUQUINO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.024.491.202 de Bogota D.C. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 1:** APLICA [ ] NO APLICA [X] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 2:** APLICA [ ] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. [ ] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Por tener derecho a pensión de vejez. [ ]

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. OSCAR EDUARDO GOMEZ GUZMAN
Director ESAVE
Gerente del Proceso

TE. GARCIA JIMENEZ DANIEL FELIPE
Oficial Sistema Información ESAVE
Estructurador

Elaboró: **ANA MARÍA MARTÍNEZ CONTRERAS**
As. Jurídica CENAC AVIACION